



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SAN JACINTO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit-806005173-2



SAN JACINTO, BOLÍVAR

¡En equipo lo hacemos posible!

ACUERDO MUNICIPAL 019

DEL 241 DE DICIEMBRE DE 2020

*Recibido
Cartera 0138
27-12-2020
9-11-2020*

ACUERDO MUNICIPAL
019 DEL AÑO 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE DICIEMBRE DE 2010 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR”.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO - BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

Artículo 1°. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 59, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

Parágrafo: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil (esta última de acuerdo a lo establecido en cada estatuto municipal)

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada determinada por el Distrito o Municipio
Industrial	101	6
	102	6
	103	6
	104	6
Comercial	201	8
	202	8
	203	8
	204	8
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SAN JACINTO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit-806005173-2




SAN JACINTO, BOLÍVAR
¡En equipo lo hacemos posible!

ACUERDO MUNICIPAL 019

DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas a la SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario.)

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de San Jacinto establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en los Acuerdos 018 del 23 de Mayo de 2013 Artículo 51, 64, 223 y el Acuerdo 024 de 2 de Diciembre de 2016:

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
85.83	12.87	1.30

Artículo 2. Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil establecida en el Acuerdo 018 de 2013.

Artículo 3. Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1625 de 2016. Por lo cual, se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtir respectu del impuesto a cargo de su jurisdicción.

Artículo 4. Efectos Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

Artículo 5. Autor retención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autor retenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación.

Artículo 6. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SAN JACINTO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit-806005173-2



ACUERDO MUNICIPAL 019

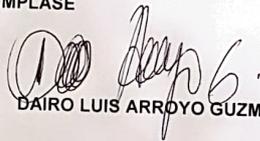
DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020

publicación en la Gaceta Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.

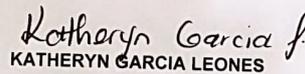
Dado en el Municipio de San Jacinto – Bolívar a los 24 días del mes de diciembre de 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El presidente,


DAIRO LUIS ARROYO GUZMAN

La secretaria,


KATHERYN GARCIA LEONES

Sancionado	DIA	MES	AÑO	FIRMA
J.E.C.S.				
Ponente				
E.R.G.A.	Veinticuatro (24)	Septiembre	2020	

PASA A SANCION DEL ALCALDE el día del mes de diciembre de 2020

ACUERDO MUNICIPAL 019

DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO, BOLIVAR

CERTIFICAN QUE

El presente Acuerdo Municipal 019 de 2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE DICIEMBRE DE 2010 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR**”, fue aprobado en

PRIMER DEBATE: el día veinte (20) de diciembre del año 2020 en Comisión Accidental de conformidad a la ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno de esta Corporación

SEGUNDO DEBATE: el día veinticuatro (24) de diciembre del año 2020 en plenaria en conformidad a la ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno de esta Corporación

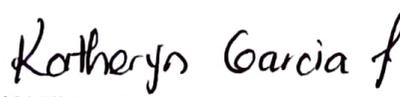
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

El presidente,



DAIRO LUIS ARROYO GUZMAN

La secretaria,



KATHERYN GARCIA LEONES

PASA A SANCION DEL ALCALDE el día

del mes de Diciembre de 2020



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN JACINTO, BOLÍVAR
NIT: 800026685-1



**San Jacinto
primero**



EXPOSICION DE MOTIVOS:

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.- JUSTIFICACIÓN

Señores
Honorables Concejales
Municipio de San Jacinto – Bolívar

Con la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2019 por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones, se creó el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación SIMPLE, con el fin de reducir la cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen.

Es así que dentro del artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 se modifica el artículo 903 del Estatuto Tributario señalando que el impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobreasa bomberil que se encuentran autorizadas en los municipios.

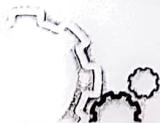
Y teniendo en cuenta la obligación que asiste a los municipios de conformidad con el artículo 907 del Estatuto Tributario en su parágrafo transitorio:

"Parágrafo Transitorio. Antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.

Los acuerdos que profieran los concejos municipales y distritales deben establecer una única tarifa consolidada para cada grupo de actividades descritas en los numerales del artículo 908 de este Estatuto, que integren el impuesto de industria y comercio, complementarios y sobretasas, de conformidad con las leyes vigentes, respetando la autonomía de los entes territoriales y dentro de los límites dispuestos en las leyes vigentes.

A partir el 1° de enero de 2021, todos los municipios y distritos recaudarán el impuesto de industria y comercio a través del sistema del régimen simple de tributación – SIMPLE respecto de los contribuyentes que se hayan acogido al régimen SIMPLE. Los municipios o distritos que a la entrada en vigencia de la presente ley hubieren integrado la tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado al Régimen Simple de Tributación (Simple), lo recaudarán por medio de este a partir del 1° de enero de 2020."

Se hace necesario modificar el Acuerdo 018 de 2013 adicionando un parágrafo al artículo 59 que establece las tarifas del impuesto de industria y comercio con el fin de determinar la tarifa consolidada dentro del Régimen Simple de Tributación.



Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.
Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030
Despacho Alcalde: 3145366734
Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co



SAN JACINTO, BOLÍVAR
¡En equipo lo hacemos posible!

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN JACINTO, BOLÍVAR
NIT: 800026685-1



**San Jacinto
primero**



Es de señalar que en el marco de la autonomía territorial el sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y demás elementos del tributo no son modificados por la ley razón por la cual solo se requiere la integración de tarifas dentro del denominado Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el cual será aplicable para las personas que opten por el Régimen Simple de Tributación.

Por lo anteriormente, expuesto la Administración Municipal De San Jacinto Bolívar espera se le dé el debate y aprobación correspondiente por ser una herramienta importante para el desarrollo fiscal y administrativo del Municipio.



JORGE ENRIQUE CASTELLAR SCHMITH
Alcalde Municipal de San Jacinto Bolívar

Vo. Bo. 
Asesor Jurídico



Proyecto
ERIKA RICO LLANOS
Contador Público Municipal



Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.
Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030
Despacho Alcalde: 3145366734
Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE COMISION ACCIDENTAL

Nº 01 DE 2020

“Correspondiente a la COMISION ACCIDENTAL para el estudio del proyecto de acuerdo.020 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO- BOLÍVAR”**”

En el recinto del Concejo Municipal de San Jacinto Bolívar dispuesto mediante acto administrativo nomencado como Resolución 319 de 2019 emanado por el acalde municipal, siendo las 2:00 P.M. del día domingo 20 de diciembre de 2020 previa citación, se reúne la comisión accidental para realizar el PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo en mención.

De conformidad al reglamento interno y a las disposiciones preside la sesión el Honorable concejal CARLOS TORRES SOLANO quien se dispone a realizar los actos protocolarios respectivos para el ejercicio, luego de ser elegido presidente por unanimidad por los miembros de la comisión. Se elige como secretario de la misma al Honorable concejal JHON JIMENEZ JASPE. Manifiesta el presidente, dar inicio al

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura y sustentación de Ponencia para primer debate.
3. Votación.
4. Propositiones y varios.



CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



Sometido a consideración se aprueba el orden del día, el presidente ordena el desarrollo del mismo al secretario, quien dispone:

PRIMERO: En ese orden de ideas se hace el llamado a lista de los concejales de la comisión de la siguiente manera:

CARLOS TORRES SOLANO	Presente
EDINSON GUZMAN ARIAS	Presente
JHON JIMENEZ JASPE	Presente

Habiendo agotado el primer punto, existiendo quorum para deliberar y para decidir el presidente ordena continuar con el orden del día.

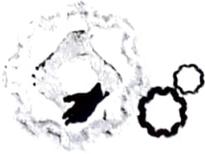
SEGUNDO: Haciendo uso de la palabra el señor EDINSON GUZMAN. Procede a socializar la ponencia con los demás miembros de la comisión, sustentando en el siguiente orden: 1. Los antecedentes normativos, 2. Los antecedentes locales, 3. Los antecedentes del proyecto de acuerdo.

Se transcriben de la siguiente manera:

PROPOSICION: De acuerdo a lo expuesto, el ponente propone votar **POSITIVAMENTE** el proyecto de acuerdo 020. **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 014 DEL 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO- BOLÍVAR"**

Finaliza la intervención del ponente.

El secretario pone en conocimiento del presidente que se ha agotado este punto del orden del día. Inmediatamente el Presidente ordena continuar con el orden del día.



SAN JACINTO, BOLÍVAR
¡En equipo lo hacemos posible!

CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



TERCERO: El Secretario pone de presente al Presidente que se encuentra para disponer la votación de la ponencia sustentada. Sometida a consideración es aprobada por UNANIMIDAD por todos los miembros de la comisión.

El secretario pone en conocimiento del presidente que se ha agotado este punto del orden del día. Inmediatamente el Presidente ordena continuar con el orden del día.



CUARTO: Manifiesta el Secretario al Presidente que agotado el punto anterior. No existieron proposiciones ni varios en este punto.

Sin más intervenciones en esta comisión, el secretario manifiesta que se ha agotado el orden del día siendo las 4:20 P.M. dentro del recinto del concejo. Siguen presentes hasta el cierre de la cesión el mismo número de concejales.

EDINSON GUZMAN ARIAS
Concejal Ponente

JHON JIMENEZ J
Secretario. Concej. al.

CARLOS TORRES S.
Concejal.



CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA N°07

"Correspondiente a la **SESION EXTRAORDINARIA** del Concejo Municipal de San Jacinto Bolívar, convocada por el Presidente de la corporación, el día **jueves 24 de diciembre 2020**"

En el recinto del Concejo Municipal de San Jacinto, Bolívar, dispuesto mediante acto administrativo a través de la Resolución 189 de 2019 emanado por el Alcalde Municipal, siendo las 07:55 A.M. del día jueves 24 de diciembre de 2020 previa citación por parte del Alcalde Municipal, a través del decreto N°106 de 2020, se reúne la corporación para realizar la **SESION EXTRA ORDINARIA** correspondiente a diciembre de 2020.

Manifiesta el presidente, dar inicio a esta sesión.

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura del acta anterior
3. Segundo informe de ponencia del proyecto de acuerdo N°019 y N°020
4. Votación de los proyectos de acuerdos N°019 y N°020
5. Comunicaciones
6. Propositiones y varios
7. Clausura

PRIMERO: En ese orden de ideas se hace el llamado a lista de los concejales del Municipio de la siguiente manera

ALANDETE LORA NESTOR ALEJANDRO	Presente
ARROYO GUZMAN DAIRO LUIS	Presente
FERNANDEZ VASQUEZ CLAUDIA PATRICIA	Presente
GONZALEZ MARTINEZ ANDRES MAURICIO	Presente
GUTIERREZ CARBAL MARCO ANTONIO	Presente
GUZMAN ARIAS EDINSON RICARDO	Presente

JIMENEZ JASPE JOHN JAIME	Presente
KAMEL DIAZ YASSIR ARAFAT	Presente
MEJIA DE HOYOS CARLOS ALBERTO	Presente
LEONES JULIO ERNESTO JOSE	Presente
PORRAS TAPIA LEONARDO CARLOS	Presente
RIVERO KAMELL MARIA CAROLINA	Presente
TORRES SOLANO CARLOS ENRIQUE	Presente

Habiendo agotado el primer punto, existiendo quórum para deliberar y para decidir el presidente ordena continuar con el orden del día.

SEGUNDO: Sometido a consideración se aprueba el orden del día, el presidente ordena el desarrollo del mismo a la secretaria, quien dispone:

TERCERO: La secretaria pone de presente al Presidente que se encuentra para disponer la lectura del acta anterior. Pide la palabra el concejal **CARLOS TORRES SOLANO**, otorgada la misma solicita omitir la lectura del acta anterior. Es sometida a consideración de la plenaria arrojando como resultado: once (11) votos a favor de omitir y dos (2) votos a favor de realizar la misma. Los votos negativos corresponden a los concejales **ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y MARIA RIVERO KAMELL**. Se omite entonces la lectura el acta anterior.

CUARTO: Agotado el punto anterior, el presidente le concede la palabra el concejal **MARCO GUTIERREZ CARBAL**, ponente del Proyecto de Acuerdo N°019: "**POR EL CUAL SE ESTABLECEN EN EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR LA SOBRETASA BOMBERIL AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL**", para que rinda ponencia de segundo debate y este expresa que no hizo ninguna modificación al proyecto tanto en el título como el articulado, pide la que la votación sea nominal y verbal.

Posteriormente el presidente le concede la palabra al concejal **EDINSON GUZMAN ARIAS**, ponente del Proyecto de Acuerdo N°020: "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR**".

Informa que dentro del articulado no se hizo modificación, que durante el estudio solo se hizo una modificación en el título de este y expresa que quedo de la siguiente



SAN JACINTO, BOLÍVAR
¡En equipo lo hacemos posible!

CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



manera: "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO MUNICIPAL N°014 DE DICIEMBRE DE 2010 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR", pide que la votación sea nominal y verbal.

CUARTO: Le informa la secretaria el presidente que se ha agotado el punto anterior, a lo que el Presidente informa que se hará la votación del proyecto de acuerdo N°019 y como lo propuso el ponente de este será nominal y verbal. El presidente le ordena a la secretaria llamar a la lista para la votación:

ALANDETE LORA NESTOR ALEJANDRO	Positivo
ARROYO GUZMAN DAIRO LUIS	Positivo
FERNANDEZ VASQUEZ CLAUDIA PATRICIA	Positivo
GONZALEZ MARTINEZ ANDRES MAURICIO	Negativo
GUTIERREZ CARBAL MARCO ANTONIO	Positivo
GUZMAN ARIAS EDINSON RICARDO	Positivo
JIMENEZ JASPE JOHN JAIME	Positivo
KAMEL DIAZ YASSIR ARAFAT	Positivo
MEJIA DE HOYOS CARLOS ALBERTO	Positivo
LEONES JULIO ERNESTO JOSE	Positivo
PORRAS TAPIA LEONARDO CARLOS	Positivo
RIVERO KAMELL MARIA CAROLINA	Positivo
TORRES SOLANO CARLOS ENRIQUE	Positivo

Este arrojo como resultado doce (12) votos a favor de que se apruebe este Proyecto de Acuerdo y uno (1) a favor de que no se apruebe, el voto negativo pertenece al concejal **ANDRES GONZALEZ MARTINEZ**. De esta manera queda aprobado este proyecto de acuerdo.

El presidente informa que, aprobado este proyecto, ahora es un acuerdo municipal y que ser enviado a la Alcaldía Municipal, para que pase a ser sancionado por el Alcalde.


SAN JACINTO, BOLÍVAR
¡En equipo lo hacemos posible!

CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



Posteriormente el Presidente informa que se hará la votación del proyecto de acuerdo N°020 y como lo propuso el ponente de este será nominal y verbal. El presidente le ordena a la secretaria llamar a la lista para la votación:

ALANDETE LORA NESTOR ALEJANDRO	Positivo
ARROYO GUZMAN DAIRO LUIS	Positivo
FERNANDEZ VASQUEZ CLAUDIA PATRICIA	Positivo
GONZALEZ MARTINEZ ANDRES MAURICIO	Negativo
GUTIERREZ CARBAL MARCO ANTONIO	Positivo
GUZMAN ARIAS EDINSON RICARDO	Positivo
JIMENEZ JASPE JOHN JAIME	Positivo
KAMEL DIAZ YASSIR ARAFAT	Positivo
MEJIA DE HOYOS CARLOS ALBERTO	Positivo
LEONES JULIO ERNESTO JOSE	Positivo
PORRAS TAPIA LEONARDO CARLOS	Positivo
RIVERO KAMELL MARIA CAROLINA	Positivo
TORRES SOLANO CARLOS ENRIQUE	Positivo

Este arrojo como resultado doce (12) votos a favor de que se apruebe este Proyecto de Acuerdo y uno (1) a favor de que no se apruebe, el voto negativo pertenece al concejal **ANDRES GONZALEZ MARTINEZ**. De esta manera queda aprobado este proyecto de acuerdo.

El presidente informa que, aprobado este proyecto, ahora es un acuerdo municipal y que ser enviado a la Alcaldía Municipal, para que pase a ser sancionado por el Alcalde.

QUINTO: Agotado el punto anterior informa la secretaria que no hay comunicaciones ni correspondencia

SEXTO: No hay proposiciones ni varios.

Siendo las 07:49 el presidente pide un receso de 5 minutos para la elaboración del acta.

CONCEJO MUNICIPAL SAN JACINTO, BOLÍVAR



Siendo las 07:58 se reanuda la sesión.

La secretaria pone de presente al Presidente que se encuentra para disponer la lectura del acta anterior. Pide la palabra el concejal **MARCO GUTIERREZ CARBAL**, otorgada la misma solicita omitir la lectura del acta anterior. Es sometida a consideración de la plenaria arrojando como resultado: once (11) votos a favor de omitir y dos (2) votos a favor de realizar la misma. Los votos negativos corresponden a los concejales **ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y MARIA RIVERO KAMELL**. Se omite entonces la lectura el acta anterior.

SEPTIMO: Toma la palabra el presidente e informa que le corresponde al Alcalde Municipal clausurar las sesiones extraordinarias, pero que como él no se encuentra le corresponde a él como Presidente y agradece a los concejales presentes por asistir a cada una de las sesiones para estudiar, debatir y aprobar los proyectos de acuerdos presentados durante este periodo. De esta forma, quedan clausuradas las sesiones extraordinarias

Siendo las 08:07 finaliza la sesión.


DAIRO ARROYO GUZMAN
Presidente Concejo Municipal


KATHERYN J. GARCIA LEONES
Secretaria Concejo Municipal

San Jacinto Bolívar, diciembre 29 de 2020

En la fecha paso al Despacho del señor Alcalde el Acuerdo Municipal N° 019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 014 DE DICIEMBRE DE 2010 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR”**, aprobado en plenaria del Concejo Municipal de San Jacinto Bolívar, en sesiones extraordinarias, para su sanción.



MERLY MILETH VIANA PEREZ
Secretario del Interior y de Gobierno

El Suscrito Alcalde Municipal de San Jacinto Bolívar, sanciona el presente Acuerdo N° 018, sin ninguna objeción, por encontrarlo ajustado a la Constitución, a la Ley y a las Ordenanzas y por ser conveniente.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Y pásese para su refrendación a la Gobernación del Departamento de Bolívar, una vez publicado.

Dado en San Jacinto Bolívar a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



JORGE ENRIQUE CASTELLAR SCHMITH
Alcalde Municipal

San Jacinto- Bolívar, 30 de diciembre de 2020.

En la fecha se fija el Acuerdo Municipal N° 019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 014 DE DICIEMBRE DE 2010 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR”**, en lugar visible de la Alcaldía, por el término de ley.



MERLY MILETH VIANA PÉREZ
Secretario del Interior y de Gobierno

San Jacinto Bolívar, 6 de enero de 2021

En la fecha, siendo las 6:00 p.m., se desfija el presente Acuerdo, después de haber permanecido fijado por el término de ley.



MERLY MILETH VIANA PÉREZ
Secretario del Interior y de Gobierno



REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL
SAN JACINTO BOLÍVAR
DIRECCION: CALLE 19 CARRERA 40 ESQUINA
CORREO ELECTRONICO: personeria@sanjacinto-bolivar.gov.co
NIt: 806005467-2

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLÍVAR

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 019 ***“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 014 DE DICIEMBRE DE 2010 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLIVAR”***, fue publicado dentro del término señalado por la Ley en la cartelera municipal.

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE Y FIRMA EN SAN JACINTO BOLÍVAR A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

KELLY VICTORIA BUELVAS PAJARO

Personera Municipal